



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Info

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 15 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 ENE 2022



VISTO: El Informe N° 0023-2022/GOB-REG-HVCA/ORA-OC, con Reg. Doc. N° 02116710 y Reg. Exp. N° 01582664, el Informe N° 0015-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, el Informe N° 26-2022/GOB.REG-/GRDE-DRA/D, el Informe N° 049-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, el Oficio N° 0080-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/HVCA-DE, el Informe N° 014-2022/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Informe N° 0016-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GSR-CH, el Informe N° 0028-2022/GOB.REG-HVCA/GSRC/G, el Informe N° 016-2022/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, el Informe N° 16-2022/GOB.REG-HVCA/GSRA/G, el Informe N° 025-2022/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, el Informe N° 019-2022/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP, el Oficio N° 033-2022-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA, el Informe N° 00028-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, el Oficio N° 0032-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELSURCUB, el Oficio N° 131-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA, el Oficio N° 033-2022-GOB-REG-HVCA-GRDS-DREH-UGELH/D, el Oficio N° 00054-2022-D-UGEL-T-DREH-ME, el Oficio N° 00073-2022-ME-GRHVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGA/D, el Oficio N° 001-2022-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-CH/JADM, el Informe N° 040-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el Informe N° 0042-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, el Informe N° 049-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, el Oficio N° 116-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA-ADM, la Carta N° 001-2022-CDyS/UGEL-ACOB.REG.HVCA, el Informe N° 0042-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, el Informe N° 0029-2022/GOB.REG.HVCA/GSRC/G y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles más 28 Exp.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 15 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 ENE 2022

Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que: "El Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de la aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central", para el cumplimiento de funciones establecidas en el literal a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la acotada Directiva;

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de identificación, de cuentas, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación, asimismo el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones y conservación; que, el Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable es una herramienta con la que se organiza y simplifica las actividades necesarias para concretar una acción y gestionar todos los recursos necesarios para poder ejecutar dicho trabajo. Asimismo, un Plan de Trabajo nos ayuda a sistematizar toda la información generada, actuando con un excelente instrumento de comunicación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 149-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de julio del 2021, se resuelve Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica y sus Órganos Conformantes, orientado a determinar la existencia de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 157-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 23 de julio del 2021, se Designa y Aprueba la Comisión Central y Comisiones Funcionales del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica para las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recurso Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01 establece disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en ese orden de ideas, el (e) Director de la Oficina de Contabilidad a través





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 15 - 2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 ENE 2022

del Informe N° 0023-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, de fecha 31 de enero del 2022, remite el consolidado de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 447- Gobierno Regional de Huancavelica, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" numeral 6.2.1;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, propuesto por sus treinta (30) Unidades Ejecutoras, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recurso Públicos".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la presentación de la presente Resolución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración que remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y las formalidades previstas para tal efecto en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recurso Públicos".

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/jh



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL